



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza 4512/2016, y;

CONSIDERANDO: Que, los plazos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza citada en los "vistos" se cumplieron en Noviembre del corriente año.

Que, existen instituciones alcanzadas por la Ordenanza en cuestión que no han regularizado su situación referida a los natatorios y piletas.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a prorrogar hasta el 31 de Marzo de 2017 los alcances de la Ordenanza nº 4091/12 y 4512/16, en la cual se establece el plazo para la presentación de planos a los clubes y/o instituciones de la ciudad, respecto de las piletas y natatorios que funcionen en los mismos y supeditando a la presentación de los informes de seguridad e higiene, e informes eléctricos debidamente actualizados, que se deban cumplir de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4569 Sala de Sesiones, 14 de Diciembre de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.